

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

3170 *Real Decreto 208/2013, de 15 de marzo, por el que se indulta a don David Reboredo Miguélez.*

Visto el expediente de indulto de don David Reboredo Miguélez, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, sección quinta, con sede en Vigo, en sentencia de 1 de octubre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y seis meses de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, y multa de 52 euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 2013,

Vengo en conmutar a don David Reboredo Miguélez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por treinta días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ